

## Le Seguridad Alimentaria es una exigencia



Tiempo de lectura: 7 min.  
Vie, 30/12/2016 - 20:43

La Asamblea Nacional en dos oportunidades durante este año 2016 elevó su voz institucional exigiendo seguridad alimentaria.

El primero de esos Acuerdos fue aprobado el 11 de febrero de 2016 con el título Acuerdo mediante el cual se declara crisis humanitaria e inexistencia de Seguridad Alimentaria de la Población Venezolana.

El segundo fue aprobado el 21 de julio de 2016 bajo el título Acuerdo de condena de la represión política y de la violación de los derechos humanos, a propósito del ejercicio del derecho constitucional a la protesta por el hambre y la escasez de alimentos.

En ambos documentos se pueden encontrar elementos que claramente pueden valorarse a la hora de debatir sobre la responsabilidad política del Presidente Nicolás Maduro.

En el primer Acuerdo se hacen tres importantes denuncias, a saber:

Se cuestiona al Banco Central de Venezuela por suplantar las cifras de escasez de alimento con unas de acaparamiento, ubicándolas en 87%, sin mayores explicaciones en su informe del 15 de enero de 2016.

Se alerta que los controles de precios y la política cambiaria ha generado distorsiones en los precios de la materia prima, insumos y productos terminados, en cadenas agrícolas y agroindustriales, afectando el acceso y disponibilidad de la población a los alimentos.

Se acusa al incremento de importación de alimentos y materias primas en detrimento de la producción nacional para el período 2013-2015. Importaciones que en gran medida estaban cimentadas en la renta petrolera.

En el Segundo se afirma:

La ausencia de disponibilidad suficiente y estable de productos alimenticios, lo que genera dificultades para el acceso oportuno y permanente a los mismos por parte de los venezolanos, lo cual es un hecho público y notorio.

Estas 4 razones llevaron a la Asamblea Nacional hacer 3 exigencias importantes de conocer y valorar para ponderar a través de las mismas la responsabilidad del gobierno nacional en materia de Seguridad Alimentaria:

Una primera exigencia va dirigida al Gobierno Nacional, para que en un lapso perentorio presente un Plan de Seguridad Alimentaria ante la Asamblea Nacional. Entre las medidas que se sugieren sea desarrollado por ese Plan se destacan:

Garantizar el abastecimiento de alimentos para el venezolano de manera inmediata, através del apego a la producción nacional y del uso de las divisas de la República en la importación de materias primas, insumos, agroquímicos, repuestos y maquinarias para la producción agrícola y de alimentos en Venezuela, expresado en un presupuesto de divisas.

Restablecer la confianza en la producción nacional, según los lineamientos establecidos en los artículos 299 y 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Eliminar los controles y trabas burocráticas innecesarias que perjudiquen la producción nacional agrícola y de alimentos, así como de insumos necesarios para la producción de los mismos.

Restablecer la seguridad jurídica y personal en la áreas rurales de la República; en concreto aquellas destinadas a impedir invasiones, abigeato, secuestros, hurto y robo de equipos agroindustriales, así como las que garanticen la

seguridad para el transporte de alimentos e insumos.

Reorientar el presupuesto de la República hacia la inversión en ciencia y tecnología de producción nacional de alimentos.

Incrementar en el corto plazo la producción y eficiencia de las empresas del Estado en el sector de la producción y distribución de alimentos.

Incrementar los créditos al sector agropecuario así como aquellas destinadas a facilitar los seguros en estos rubros.

Incentivar la inversión privada en el medio rural, que incidan en la elevación de la producción de alimentos.

Realizar un catastro nacional de tierras rurales, que entregue títulos de propiedad a los predios de producción; así como se confeccione un inventario de los rubros convenientes por región, de acuerdo a la información científica verificable, factibilidad económica, estudios y capacitación de los productores.

Atender el problema de la falta de pago de la deuda comercial del sector agroindustrial privado con sus proveedores internacionales por importaciones hechas a través de los regímenes cambiarios administrados por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) y el Centro Nacional de comercio Exterior (CENCOEX).

Requerir ayuda humanitaria a organismos internacionales tendentes a prevenir que se materialice la amenaza de hambruna descrita en los considerandos del presente Acuerdo

Una segunda exigencia va dirigida al Banco Central de Venezuela para la publicación periódica y detallada de las cifras sobre escasez de alimentos.

Una tercera exigencia va al Instituto Nacional de Estadística, así como al Instituto Nacional de Nutrición, para la publicación perentoria, periódica y actualizada de cifras relativas a la pobreza, esperanza de vida al nacer, tasa de mortalidad infantil, desnutrición infantil, disponibilidad energética en la dieta de los venezolanos, población con acceso a agua potable, índice nacional de precios al consumidor y costo de la canasta básica.

En ese primer Acuerdo la Asamblea Nacional asume dos compromisos calificados como urgentes:

Solicitar a través de la Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e integración un informe escrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, el estado de los acuerdos celebrados en nombre de la República con potencias extranjeras sobre intercambio de alimentos por petróleo, transferencia de tecnología alimentaria o asistencia de producción.

Solicitar a través de la Comisión Permanente de Administración y Servicios, al Ministerio del Poder Popular de Alimentación la presentación de un informe sobre el estado de las operaciones de la Corporación Venezolana de Alimentos, de todas las empresas del Estado o administradas por el mismo, dedicadas a la producción agrícola, de alimentos, y materias primas e insumos para estos sectores, de la superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria y la red de distribución pública de alimentos en general; los planes que aquel ministerio desarrolla y los indicadores que le sirven de base para su misión.

En el ámbito internacional, la Asamblea Nacional en su Acuerdo, solicitó apoyo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) la evaluación de la situación de la seguridad alimentaria en Venezuela, y al Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para evaluar la situación de la malnutrición infantil en Venezuela.

A través del segundo Acuerdo, del 21 de julio 2016, la Asamblea Nacional condenó y denunció al gobierno nacional por ordenar reprimir las manifestaciones de la población motivadas por la escasez y el hambre. Cuestionó que el Ejecutivo Nacional no haya adoptado medidas eficaces tendientes a garantizar la disponibilidad y el acceso efectivo de toda la población a los productos necesarios para alimentarse, así como para solventar la carestía de alimentos.

A través del Acuerdo la Asamblea Nacional reconoce que las protestas son el síntoma de una preocupante escasez que se hace insostenible para la población y denunció la irresponsabilidad del Ejecutivo Nacional de incumplir su obligación de desarrollar una política pública eficaz que garantice a todos el derecho humano al acceso y disponibilidad de los alimentos. Los diputados advierten en ese Acuerdo que el gobierno con su agresión y persecución política, como respuesta al problema de la protesta por desabastecimiento y escasez, lo que alimenta es la indignación y la conflictividad.

En ese segundo Acuerdo, la Asamblea Nacional cuestionó la incorporación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en las actividades de distribución de alimentos e invitó a la Defensoría del Pueblo para que cumpla con su deber de velar por el efectivo respeto y garantía de los derechos a la vida, a una existencia digna, a la alimentación y a la manifestación pacífica.

En el primer Acuerdo se acusó el incremento de la importación de alimentos en detrimento de la producción nacional, en tal sentido y sobre esta materia específica, resulta oportuno valorar de qué forma la Ley sancionada el 30 de noviembre de 2016 denominada Ley para la Activación y Fortalecimiento de la Producción Nacional, contribuye a enfrentar ese incremento de importaciones mencionado al inicio de este párrafo.

Esa Ley sancionada aún no ha sido promulgada por el Presidente, pero tampoco ha sido declarada inconstitucional por el TSJ, pero su vigencia fue amenazada en marzo 2016 por el diputado Francisco Torrealba[1].

Por su parte el Presidente Maduro, públicamente señaló sobre ese proyecto de Ley el 26 de febrero 2016[2]:

“Creo que es la ley más vulgar que han presentado hasta ahora. Con esa Ley pretenden privatizar todas las empresas sociales, socialistas del Estado. Pretenden que yo le reconozca a la oligarquía una deuda de miles de millones de dólares, y que yo se la reconozca. Una deuda que no ha sido emitida por la República, imponérmela con ley. No saben con quién se están metiendo“.

Advirtió además, Maduro que él no aceptaba imposiciones de la Asamblea Nacional, y alertó que si la Ley fuere aprobada motivaría una rebelión popular, legítima y constitucional contra ella.

Lograr la Seguridad Alimentaria y poner fin al Hambre están contemplados como el Objetivo 2 de Desarrollo Sostenible 2030, y entre sus metas precisamente señala la meta de lograr asegurar el acceso de todas las personas a una alimentación sana, nutritiva y suficiente todo el año, en Venezuela, actualmente ¿se garantiza la alimentación en esos términos?.

**¿Dónde queda en todo esta historia la responsabilidad política del Presidente Maduro?**

21/12/2016

<http://estado-ley-democracia.blogspot.com/2016/12/seguridad-alimentaria-...>

---

[1]El Naccional. Pedirán al TSJ nulidad de la Ley de Producción Nacional. 02/03/2016. Online en: <http://www.elmundo.com.ve/noticias/economia/parlamento/pediran-al-tsj-nu...>

[2]Notilogia.com. Maduro afirma que no aprobará Ley de Producción Nacional propuesta por la Asamblea Nacional. 26/02/2016. Online en: <http://www.notilogia.com/2016/02/maduro-afirma-que-no-aprobara-ley-de-pr...>

[ver PDF](#)

Copied to clipboard